



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO FEDERAL A
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE COLONIZACION
DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"



San José del Cabo, Baja California Sur, a 12 de julio de 2024
Oficio Número: CGM/DMTAIP/710/2024
Asunto: Prevención a solicitud de información

PREVENCIÓN A SOLICITUD CON FOLIO PNT 030077824000297

C. DIEGO SOTO MILENIO
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención a su solicitud de Información recibida en esta Dirección el 11 de julio de 2024, con folio de solicitud **030077824000297**, que a la letra dice:

"Respecto a los egresos que corresponden a los años 2021, 2022, 2023 y al corte de esta solicitud de información 11 de julio del año 2024 solicitó información de los egresos realizados. 1. Presupuesto aprobado por el congreso de Baja California Sur para los egresos por cada año solicitado 2. Presupuesto ejercido de los egresos por cada año solicitado 3. Un informe de como se ejercieron los egresos por año, desglosado por mes. Este punto deberá incluir una justificación. En caso de referirse a pagos a proveedores y o servicios personales, deberá ir acompañado de la razón social, fecha del pago, número de la factura, concepto o justificación del motivo del recurso y monto del pago." Sic

Conforme a lo dispuesto por el artículo 132 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

"Artículo 132. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Ley, el sujeto obligado mandará requerir, por una sola vez dentro de los tres días, contados a partir de la presentación de la solicitud, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare o complemente su solicitud de información.

En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada."

En seguimiento a lo antes señalado, y en referencia al derecho de Acceso a la Información Pública, atentamente, **se solicita especifique** a que nivel de gobierno se refiere, toda vez que el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento es aprobado por el Ayuntamiento, en cambio el Presupuesto de Egresos del Estado, es aprobado por el Congreso del Estado de Baja California Sur.

Apercibido que en caso de que no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá por no presentada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.